



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



INVITACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 0104 DE 2019 PARA PRESENTAR PROPUESTA

Granada - Meta, marzo 08 de 2019

Señores

AAACPT CONSULTORES SAS

NIT 830093327-2

Representante Legal

CAMILO ANDRES NUÑEZ GOMEZ

Cédula de ciudadanía No. 79.971.844 de Bogotá D.C. Cra 7 No. 12 – 25 Of. 906

Tel: 2862587 – 310 551 32 51

Email: administrativo@aaaconsultores.com

Bogotá D.C.

1

ASUNTO: INVITACIÓN DIRECTA PARA EL COBRO DE CARTERA ADEUDADA AL HOSPITAL POR DIFERENTES ENTIDADES POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Respetados Señores:

Por medio de la presente invitación, nos permitimos dar a conocer las condiciones técnicas y económicas mínimas, para la prestación del servicio requerido así:

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO

El Hospital Departamental de Granada E.S.E, le invita a ofertar el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE CUENTAS ANTE EL CONSORCIO SAYP-2011 Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES O ENTE QUE HAGA SUS VECES, PARA EL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.”.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Para satisfacer la necesidad, se adelantara un contrato de Prestación de servicios Profesionales, a través de la modalidad de contratación directa, el cual estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana por ser esta una Empresa Social del Estado de categoría especial, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011; que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado y se regirá por lo preceptuado en el artículo 15, del Estatuto Interno de Contratación, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas; se hace oportuno indicar que se seleccionará la propuesta siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los estudios y documentos previos, así como por las demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

El proceso de selección y la comunicación de aceptación de la propuesta estarán sometidos al Estatuto Interno de Contratación No. 203 de 2016, y así como el Manual Interno de Contratación Resolución No 312 de 2016, se regirá por lo preceptuado en la legislación y jurisdicción Colombiana, que tiene como valor estimado la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por lo

AA



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4

TELEFONO 6500510-6587800-6500521

LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



cual la modalidad de selección es en la modalidad de Contratación Directa sin consideración de la cuantía, cuyas reglas se determinan por las normas del derecho civil y comercial y las aquí descritas.

FUNDAMENTOS QUE SUSTENTA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el presente proceso está regido por el Estatuto Interno de Contratación, el cual se fundamenta en el cobro de las cuentas que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. referente a lo de accidentes de tránsito que no tengan cobertura con SOAT y por atenciones a usuarios que sufran alguna clase de lesión por eventos terrorista o catastróficos, que adeuda el consorcio SAYP 2011 y ADRES, creado por el Gobierno Nacional, por concepto de la prestación de servicios de salud prestados, el cual está sujeto a la gestión por parte del CONTRATISTA en el cobro de las facturas radicadas sean canceladas a la entidad, es por ello que el valor resultante durante la ejecución del contrato solo podrá ser adicionado con justificación del supervisor designado dentro los lineamientos establecidos para los procesos contractuales independientemente de la naturaleza del contrato, por ningún motivo se podrá legalizar pagos que sobrepase el valor total del contrato, para esto deberá llevar control de la ejecución del mismo en los cobros programados y que le sean realizados al HOSPITAL, previo aviso a la entidad, el CONTRATISTA deberá informar el estado de los cobros realizados, esto con el fin de tener una buena planificación en la ejecución del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a su naturaleza y misión institucional pretende a través del presente proceso atender la necesidad del proceso administrativo y judicial de las cuentas en el consorcio SAYP 2011 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y/o ente que haga sus veces, es por ello que se debe contar con una persona natural o jurídica que le brinde al Hospital la recuperación de la cartera, contando con la idoneidad necesaria para adelantar la gestión por los concurrentes de accidentes de tránsito que no tengan cobertura con un seguro obligatorio de tránsito SOAT y por atenciones a usuarios que sufran alguna clase de lesión por eventos terroristas o catastróficos por es por ello que es de gran importancia la recuperación de cartera de acuerdo a las políticas que la institución tiene, ya que es gran beneficio que se realice la gestión y cobro que le adeuden al HOSPITAL, de acuerdo al requerimiento por parte de la Subgerencia Directa al Usuario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

ESTUDIOS	Profesional con título universitario en Administración de empresas, economía, abogado y/o a fines.
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1785 de septiembre 18 de 2014, la experiencia profesional *"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo"*.



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



CONDICION TÉCNICA

3

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	<p>Prestar los servicios profesionales para adelantar el proceso administrativo y judicial de cuentas en el consorcio SAYP 2011 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o ente que haga sus veces, el cual deberá hacer representación para el Hospital Departamental de Granada E.S.E., en el cobro de las cuentas referente a lo de accidentes de tránsito que no tengan cobertura con SOAT y por atenciones a usuarios que sufran alguna clase de lesión por eventos terrorista o catastróficos, que adeuda el consorcio SAYP 2011 y ADRES, creado por el Gobierno Nacional, por concepto de la prestación de servicios de salud prestados por el HOSPITAL., el cual deberá realizar la gestión administrativa, en la recepción de cuentas en la clasificación de las reclamaciones enviadas por la IPS en el momento de llegada al CONTRATISTA, revisión de términos verificar de fecha de egreso y vencimiento de términos a cada uno de los soportes de la reclamación aplicando la normatividad vigente (Decreto 2423 de 1996, Decreto 056 de 2015, Ley 1753 de 2015, Resolución 1645 de 2016 y demás normas que los completen y/o modifiquen, ingresar a las plataformas dispuestas por el Ministerio de Salud y la Protección Social en registrar de cada una de las reclamaciones en el módulo de inventario y generación del acuso de recibido por tipo y estado del HOSPITAL, al igual que la facturación en realizar auditoria técnico y científica a cada reclamación, verificando los procesos realizados a cada uno de los usuarios según la naturaleza del accidente, las lecciones sufridas descritas en la historia clínica o epicrisis y la facturación realizada por la el HOSPITAL, referente de la liquidación de la facturación en la aplicación en la plataforma (software) dispuesto, se dará para cada factura lo establecido en los manuales tarifarios vigentes y demás normatividad que aplique y/o modifique (Decreto 2423 de 1996, Decreto 056 de 2015, Ley 1753 de 2015, Resolución No. 1645 de 2016, entre otros). Revisión de cada factura con el fin de garantizar que esta contiene los datos reales de identificación del usuario, nombres y apellidos completos, edad, administrador del recurso, además de todos los conceptos de los servicios prestados y los soportes pertinentes, donde se denote la aplicación de la normatividad vigente. Realizar un ACTA DE VARIACIÓN de valores para remitir a la IPS en aras de hacer los ajustes pertinentes y lograr un perfeccionamiento en la radicación. Solicitud mensual de soportes faltantes con el fin de continuar con el trámite de las reclamaciones que no pueden ser radicadas por falta de documentación según el Decreto 3990/07, Decreto 056/15 compilado en el Decreto 780/16 y demás normatividad vigente Respuesta a Glosa, revisar, analizar las respuestas de devoluciones o glosas de la ADRES o quien haga sus veces, aplicando normatividad vigente (Decreto 2423/96, Decreto 056/15, Ley1753/2015, Resolución 1645/16 entre otros), llevando registro de trazabilidad de la factura en el aplicativo dispuesto por el Ministerio. Radicación de la respuesta a las objeciones y/o glosas a más tardar 30 días después de recibida por el CONTRATISTA. La radicación por medio electrónico el cual debe tener soporte de certificado que consta que fue radicado, realizar relación de envío, validación y cargue de información electrónica FURIPS en archivo PAK, cargue de imágenes en archivo PDF (factura, epicrisis y otros) y generación de la CONSTANCIA PRERADICACION CONSOLIDADO. En cumplimiento a la RES 4338 de 2018. Radicación personalizada de los CERTIFICADOS DE RADICACION físicos y medio magnético RIPS de las reclamaciones incluidas en cada GERTIFICADO, en las fechas previstas por la ADRES y dentro de los términos señalados en la normatividad vigente. Envío a la IPS mediante el informe de radicación mensual de las copias de los CERTIFICADOS DE RADICACION con el sello o Sticker de recibido por la ADRES o quién haga sus veces junto con las facturas radicadas. Para la legalización de pagos se deberá obtener la información de los estados de cuenta de la ADRES. Envío de dicha información al área de cartera de la IPS para que se realice la certificación de recaudo y descargue de los pagos. Registro de los pagos reportados por la ADRES en el módulo de</p>

SA



“ UN HOSPITAL PARA TODOS”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co





INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



cartera del software aplicativo dispuesto para mantener actualizada la base de inventario de la IPS. Depuración y cruce de saldos de acuerdo a la base de saldos de cartera entregada por la IPS con respecto al estado de cuenta de ADRES.

GESTIÓN JURÍDICA

Oportunidad y celeridad en el trámite procesal y dentro de las oportunidades permitidas a la parte en las diferentes etapas procesales como la presentación de demandas, recursos y solicitudes, además de promover e impulsar los incidentes que sean necesarios para la defensa de los intereses de la IPS mediante:

REPRESENTACIÓN EXTRAJUDICIAL

Asesoría y representación extrajudicial en los trámites de conciliación de no lograrse el pago total de las raditaciones efectuadas por vía administrativa.

REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Representación judicial frente a la jurisdicción respectiva de los servicios prestados por la IPS bajo el concepto ECAT, como último recurso de cobro y en aras de lograr un recaudo total de las reclamaciones enviadas por la IPS.

SEGUIMIENTOS RESULTADOS:

Control riguroso de las actuaciones de los auxiliares de la justicia, exigiendo que cada tres meses el Administrador Depositario, Secuestre, Síndico o Liquidador rinda cuentas comprobadas de su gestión en relación con los bienes involucrados en el proceso. Información a la IPS de las diligencias (inspecciones judiciales, interrogatorios, testimonios, etc.), para la asistencia oportuna y las notificaciones de mandamientos de pago.

INFORMES

Elaboración y entrega de informes a la IPS, así:

FACTURACIÓN:

Actas de Variación: (reporte de los ajustes realizados en la liquidación de la factura según aplicación del DEC 2423/96, para hacer el ajuste del valor real de la factura en la IPS).

Requerimientos de soporte: (Solicitud de los soportes por falta de documentación según el Decreto 3990/07, Decreto 056/15 y demás normatividad vigente).

RADICACIÓN Y CARTERA:

Radicación: (reporte de la radicación mensual con copia de las relaciones de envío con Sticker de recibido por la ADRES o quién haga sus veces).

Aprobaciones y pagos: (seguimiento a los estados de cuenta en cuanto a las aprobaciones y reporte con la relación de facturas canceladas de acuerdo a los pagos realizados por la ADRES o quién haga sus veces).

JURÍDICA:

Informe jurídico: acerca de los asuntos encomendados en la forma que determine la IPS, anexando copia de cada una de las actuaciones y copia de la demanda con nota de recibido e indicando el juzgado al cual le corresponde en reparto. Informar la fecha de realización de diligencias y las

AA



" UN HOSPITAL PARA TODOS "

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 01 8000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co





INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



notificaciones de mandamientos de pago.

GESTIÓN:

Informe de gestión: Análisis y seguimiento a cada una de las facturas entregadas por la IPS mediante los radicados internos incluyendo una base de inventario con (número factura, número de envío, tipo de cuenta, estado, valor IPS, valor facturado, valor ajuste, concepto de ajuste y saldo por cobrar de cada factura entregada por la IPS). Además de la retroalimentación de las inconsistencias de la facturación enviada por la IPS.

5

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se tiene como presupuesto estimado la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. El valor estimado del contrato es tomado como valor fiscal ya que no se tiene un valor fijo para la ejecución del presente proceso contractual, dado que el cobro de las cuentas puede variar, el cual no se tiene considerado la suma que le puedan cancelar por la gestión de cobro para el Hospital Departamental de Granada E.S.E. por concepto de servicios de salud prestados a las diferentes entidades que administran el Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o ente que haga sus veces.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato que se pretende se ampara certificado de disponibilidad presupuestal No. **00283** del 12 de febrero de 2019, del Rubro: B0A0102 Servicios Personales indirectos, descripción: PRESUPUESTO DE GASTOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GASTOS DE PERSONAL, Servicios Personales Indirectos. Expedido por la Profesional de Presupuesto, por el valor individual que acá se expresa, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2019.

FORMA DE PAGO

El **HOSPITAL** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato de la siguiente manera: EL HOSPITAL deberá reconocer como honorarios al contratista el equivalente al 8% más I.V.A., del valor recaudado y efectivamente ingresado en la Pagaduría del Hospital, por el proceso administrativo y judicial de cuentas ante el consorcio SAYP 2011 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. Una vez realizada la ecuación matemática que corresponde al contratista, el Hospital procederá a lo establecido en la cláusula sexta y en la presente cláusula para el reconocimiento y pago de las cuentas, previa presentación de la cobro y/o factura de venta del contratista, junto con la certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, informe de actividades ejecución el cual deberá estar debidamente soportado de la gestión de cobro realizada con la relación de las IPS a cargo de ADRES con las copias de actas de conciliación, y recibido a satisfacción por parte del Supervisor, con informe de supervisión en aval de cumplimiento de las obligaciones de la ejecución del contrato. La cual debe ser acorde a las actividades efectivamente realizadas. **PARAGRAFO PRIMERO:** El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Al porcentaje anterior se le debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **PARAGRAFO SEGUNDO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los

AA



"UN HOSPITAL PARA TODOS"

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co





INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con diez (10) días hábiles para el desembolso efectivo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros

6

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal, de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, el término adicional al de ejecución será sólo para fines de liquidación del contrato o de sancionar al contratista en el evento que sea precedente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1). Desarrollar el objeto contratado y entregar los informes que sean solicitados por el Gerente y/o supervisor del contrato, dentro los plazos establecidos por estos.
- 2). Cumplir con las actividades establecidas en la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente contrato.
- 3). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato.
- 4). Apoyar en las labores que le sean asignadas por la Gerencia que se generen del objeto del presente contrato.
- 5). En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del CONTRATISTA, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).
- 6). EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E., tanto asistencial como administrativos requeridos para Habilitación, Acreditación, Sistema de garantía de la Calidad y MECI y/o MIPG, de acuerdo con las normas que le regulan y las políticas y directrices impartidas por la E.S.E. en los que sea parte la asesoría contratada.
- 7). Atender y cumplir con lo establecido en el código de Ética y buen gobierno, desarrollado por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., dentro de sus políticas de calidad.
- 8). Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- 9). Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- 10). Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Atendiendo a la necesidad que el Hospital Departamental de Granada Meta, pretende satisfacer a través de la presente contratación, es importante garantizar que el contratista desarrolle mínimo las siguientes obligaciones específicas:



" UN HOSPITAL PARA TODOS "

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
 TELEFONO 6500510-6587800-6500521
 LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co





INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



7

1. Utilizar todos los medios legales para lograr el pago de los créditos entregados para su cobro y, en ningún caso, adelantará acciones que comprometan el nombre de EL HOSPITAL o sus intereses, sin consentimiento previo del mismo.
2. Gestionar con toda diligencia el cobro de las facturas y/o títulos valores y demás documentos confiados a su cuidado por EL HOSPITAL, utilizando solamente medios lícitos de persuasión y tratando al deudor con todo tacto, cortesía y consideración, llevando un registro de estas gestiones.
3. Realizar la recepción, revisión, auditoria técnica científica y liquidación de las cuentas según la normativa vigente para el Hospital Departamental de Granada E.S.E.
4. Rendir los informes escritos acerca de la marcha y avances de todas y cada una de las gestiones encomendadas a su cuidado.
5. Realizar la radicación a mas tardar los 30 días calendario de recibida la facturación de la prestación de servicios de salud que presta el Hospital Departamental de Granada E.S.E., conforme a la normatividad predispuesta para el hecho que se esté vigente de las reclamaciones ante el Consorcio SAYP 2011 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o ente que haga sus veces.
6. Realizar seguimiento y confirmación por el consorcio SAYP 2011 y la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o ente que haga sus veces.
7. Verificación y depuración de los pagos realizados por los diferentes entidades que tiene a cargo los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES o ente que haga sus veces, en las diferentes facturas que el Hospital Departamental de Granada E.S.E. halla radicado por concepto de prestación de servicios de salud prestados.
8. Representación y tramite de cobro de los servicios prestados al Hospital Departamental de Granada E.S.E., por concepto de ECAT, mediante vía judicial o extrajudicial una vez agotado el cobro administrativo.
9. Informar a EL HOSPITAL, cualquier situación que pueda afectar adversamente las gestiones y resultados de la actividad encomendada, evaluando en cada caso la necesidad de preparar los reportes del problema y siguiendo en todo momento los procedimientos establecidos en la propuesta que hace parte integral de este contrato.
10. Realizar la recepción de cuentas, revisión de términos, ingreso al software de salud, auditoria técnico-científica de cada reclamación liquidación y facturación, legalización de pagos, cruce de cartera, gestión jurídica de las cuentas del Hospital Departamental de Granada E.S.E.
11. Presentación de informes detalladas de toda la gestión adelantada en los diferentes procesos, desarrollar todas las acciones necesarias para el cobro efectivo de la cartera presentada por el Hospital Departamental de Granada E.S.E., de las cuentas emitidas por la entidad por el concepto de prestación de servicios de salud.
12. Conservar los documentos recibidos de EL HOSPITAL, como si fueran propios y usarlos, única y exclusivamente, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
13. Abstenerse de NOVAR o SUBROGAR las obligaciones del deudor, sin previa aceptación escrita por parte de EL HOSPITAL.
14. Devolver la totalidad de los documentos entregados por EL HOSPITAL, cuando no sea posible recuperar la deuda, mediante comunicación escrita en la que se indiquen las razones por las cuales así se procede.
15. Guardar absoluta reserva sobre los actos o hechos de que tenga conocimiento acerca de EL HOSPITAL en razón del desarrollo de este contrato, pudiendo comunicarlos solamente en los casos previstos en la ley.
16. Asistir a las reuniones convocadas previamente por el supervisor designado por EL HOSPITAL.
17. Permitir a EL HOSPITAL la inspección y vigilancia de los procesos cuando así se requiera.
18. Solicitar a EL HOSPITAL autorización previa por escrito para hacer acuerdos de pago o firmar otros títulos valores con los deudores.
19. Las demás que sean inherentes al presente contrato.



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”
 CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
 TELEFONO 6500510-6587800-6500521
 LINEA GRATUITA : 018000965050
www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

El recaudo de las obligaciones o deudas recuperadas incluidos los intereses solo podrán ser pagados a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. En caso de que el contratista obtenga algún pago, este solo tendrá la capacidad para retirar los cheques a favor del hospital, los cuales deberán obtenerse con sello de cruzado y pagaderos exclusivamente al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

CAPACIDAD JURIDICA -DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

El contratista debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los siguientes requisitos habilitantes.

La oferta deberá presentarse en un sobre sellado con el nombre del proponente en su exterior, el cual contendrá la propuesta económica debidamente firmada con los documentos que acreditan su capacidad e idoneidad para contratar.

- 1) Portafolio de servicios.
- 2) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1 de la Invitación), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- 3) Compromiso de Transparencia (Anexo No. 2 de la invitación) el oferente apoya y está de acuerdo a las políticas y acciones del Estado en fortalecer la transparencia, y no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para la celebración de contratos.
- 4) Experiencia acredita (Anexo No. 3 de la invitación) donde el oferente adjunta la experiencia acreditada de acuerdo a lo requerido.
- 5) Formato de Hoja de Vida persona natural o jurídica.
- 6) Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural o jurídica.
- 7) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- 8) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad, este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.
- 9) Fotocopia del documento de identidad del representante legal. Las personas naturales Colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Colombiana competente.
- 10) Fotocopia del certificado ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona, así como los antecedentes de los Representantes legales. En caso que los antecedentes judiciales del contratista o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
- 11) Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General De La Nación: El representante legal y de la persona jurídica no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.
El Contratista deberá presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que No ha sido declarado responsable disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho. El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- 12) CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley

8

734 de 2002, persona natural y de la persona jurídica, no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

13) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

14) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: Deberá aportar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

15) Certificación bancaria informando el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos

GARANTIAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1.150 de 2007, y en concordancia con el artículo 26 del acuerdo 203 de 2016, el Hospital Departamental de Granada Meta, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	CONTRACTU AL	APLICA		PORCENTAJE DEL VALOR CONTRATO (%)	PLAZO
		SI	NO		
Amparo del cumplimiento del contrato	X	X		10	Igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	X	X		15	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Esta garantía deberá presentarse a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA con NIT 800.037.021-7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte del HOSPITAL.



EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

REQUISITOS E IDONEIDAD

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, establecida en el Estatuto Interno de Contratación se deberá tener en cuenta que el profesional esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad académica y de experiencia para desarrollar el objeto del contrato, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos requeridos para el ejercicio de la profesión requerida de conformidad al perfil, y de homologación (si aplica) y la experiencia debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

Que de acuerdo a lo anterior el HOSPITAL deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de conformidad a las condiciones técnicas de la presente invitación según objeto a contratar, se procederá a realizar constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la Subgerencia Administrativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano el cual realizará la consulta de estudios que estos son validos, y para la experiencia deberá ser verificada por el proceso de Gestión Contractual donde conste que los documentos aportados CUMPLEN con la capacidad jurídica del proceso de selección.

En atención con las actividades a ejecutar, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

PROFESIONAL

ESTUDIOS	Profesional con título universitario en Administración de empresas, economía, abogado y/o a fines.
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional
CONOCIMIENTOS	Conocimiento de sistemas, procesos administrativos de cartera. En sistema de seguridad social en salud y sistema de gestión de calidad. Word, Excel financiero

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

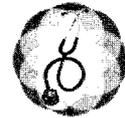
Dada la modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos que lo sustentan, por disposición legal es preciso celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales con el lleno de los requisitos legales una vez sea verificados las condiciones técnicas y jurídicas descritas en los estudios y documentos previos del proceso.

Así como se tendrá en cuenta la oferta deberá contener el valor presupuestado, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

ARTICULO 15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Acuerdo 203 de 2016 Estatuto Interno de Contratación establece que de acuerdo de acuerdo a la cuantía del proceso no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

10

**Resolución No. 312 de 2016 Manual Interno de Contratación**

5.4. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Hospital Departamental de Granada E.S.E. debe determinar la manera clara los requisitos y condiciones mínimas del contrato, el proceso se adelantara mediante la invitación a un (1) solo oferente.

...Una vez se ha recibido la propuesta y verificado de los requisitos legales, se procederá hacer la evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios, excepto los contratos de prestación de servicios profesionales.

11

FACTOR TÉCNICO Y ECONÓMICO

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., entendido que la modalidad del proceso contractual es de invitación directa y su cuantía no supera los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV y de acuerdo al Manual Interno de Contratación Resolución No. 312 de 2016, en su artículo 5.4 contratación directa describe que para esta modalidad se realizará evaluación de proveedores de bienes y servicios, para los contratos de adquisición, compraventa, suministro, servicios (...). Y de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los términos y condiciones que estipule en la capacidad jurídica y económica se verificara si CUMPLE con los requisitos mínimos del presente proceso contractual.

PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital Departamental de Granada E.S.E., de conformidad al Acuerdo No. 203 de 2016, para la modalidad de contratación directa, de acuerdo a los criterios de selección descritos en el manual interno de contratación Resolución No. 312 de 2016, deberá cumplir de acuerdo a la cuantía del proceso, el valor de la oferta económica de conformidad al presupuesto oficial, en que el profesional deberá presentar dentro de la propuesta el valor a ofertar de acuerdo a las condiciones establecidas para el mismo, y no deberá exceder el presupuesto oficial ni ser inferior al 90% del mismo, caso en el cual se considerará artificialmente baja, siendo necesario explicar por escrito los motivos de su oferta baja en caso de no presentar documento alguno será causal de rechazo de la oferta. De lo anterior deberá especificar los servicios a prestar de acuerdo al objeto del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y de acuerdo al servicio a prestar del objeto a contratar, el Hospital Departamental de Granada E.S.E. no exigirá capacidad financiera ni organizacional mínima como requisito del presente proceso por invitación directa.

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá aportar al menos 1 contrato y máximo 3, celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas o sus certificaciones respectivas expedidas por los contratantes, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, su plazo sea no inferior a (1) un año y cuyo monto sea igual al 50% del presupuesto oficial, para el efecto deberá tener en cuenta que:

- Solo se tendrán en cuenta contratos terminados.

JFA

**" UN HOSPITAL PARA TODOS "**CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co

- El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones expedidas de contrato de prestación de servicios por el contratante donde conste: objeto, valor, entidad contratante, contratista, fecha de suscripción, fecha de terminación y demás aspectos que permitan determinar la experiencia adquirida. Así mismo, se podrá acreditar la experiencia a través de copia del contrato y acta de liquidación, facturas y copias de los contratos, o cualquier documento idóneo donde conste la relación contractual y la experiencia adquirida.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E declara desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presente oferta.
- b) Que la oferta resulte inadmisibles en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la presente invitación.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia del proponente.
- d) El representante legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E., o su delegado no acoja las condiciones técnicas presentadas de acuerdo a la capacidad jurídica exigida y los soportes que de ellos deriven, y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión,
- e) Y se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CRONOGRAMA

Una vez establecidas las condiciones de la contratación y los requerimientos del Hospital Departamental de Granada E.S.E, hacemos extensiva la invitación de ser de su interés, según calendario así:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y documentos previos.	08 de marzo de 2019 8:00 a.m hrs	Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Plazo para presentar oferta de la invitación.	12 de marzo de 2019 hasta las 04:00 p.m hrs	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Verificación de idoneidad y experiencia.	12 de marzo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia
Suscripción de la minuta contractual.	13 de marzo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.
Compromiso de Registro Presupuestal.	13 de marzo de 2019	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.

M



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

GJ-P1-PR1-M1-F3

Versión 2



Constitución de garantías.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia.
Suscripción Acta de inicio.	Dentro de los dos (2) días siguientes de la suscripción de la minuta contractual y la aprobación de las garantías	Hospital Departamental de Granada E.S.E. Calle 15 entre Cra. 2 y 4 Granada-Meta piso 3 - oficina de Administración y Gerencia. Página web del Hospital www.hospitalgranada.gov.co SECOP Página electrónica www.colombiacompra.gov.co , Portal único de Contratación.

13

Cordialmente,

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

Revisó Juridicamente:	Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica para contratación – Contrato de prestación de servicios No. 036 de 2019 – Hospital Departamental de Granada E.S.E.	
-----------------------	---	--



“ UN HOSPITAL PARA TODOS ”

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co



	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	GJ-P1-PR1-M1-F3	
		Versión 2	

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
 Granada Meta

14

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA PARA CELEBRAR CONTRATO DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE CUENTAS ANTE EL CONSORCIO SAYP-2011 Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES O ENTE QUE HAGA SUS VECES, PARA EL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E."

Cordial saludo;

Con ocasión a su invitación a presentar propuesta, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE CUENTAS ANTE EL CONSORCIO SAYP-2011 Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES O ENTE QUE HAGA SUS VECES, PARA EL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.", para lo que me permito declarar bajo la gravedad del juramento que:

- Que conozco la información general y la invitación y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que me comprometo a ejecutar el contrato en (), de conformidad con el plazo establecido en su invitación.
- Que en caso de suscribir el contrato y de ser requeridas, me comprometo a constituir las garantías necesarias en los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta contiene la documentación solicitada en su invitación.
- Que el valor total de mi propuesta, es de (VALOR DE LA PROPUESTA) (\$0,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, valor de acuerdo al porcentaje propuesto, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
- Que le presente Propuesta consta de () folios debidamente numerados.
- Que declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):
- Que la información contenida en la propuesta es verídica y asumo total responsabilidad frente al Hospital, en caso de que datos y documentos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, por lo cual AUTORIZO al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para que sean verificada la información y documentación aportada.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no me hallo reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

•Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta.

Me permito indicar que ejecutare las actividades contempladas en la Invitación y en los estudios previos del presente proceso de selección. Así mismo me permito indicar que desarrollare las obligaciones específicas consignadas en su invitación y documentos previos

15

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Cordialmente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Ciudad:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
 Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
 Granada Meta

16

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Transparencia, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso transparencia.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
 Cargo: [Insertar información]
 Documento de Identidad: [Insertar información]
 Ciudad:
 Dirección:
 Teléfono:



ANEXO No. 3- FORMULARIO DE EXPERIENCIA

Lugar y fecha

Señores
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 15 entre carrera 2 y 4 barrio villa olímpica
Granada Meta

17

Referencia: Proceso de Modalidad de Selección por Invitación directa No. XXX de 2019 que tiene por objeto: "OBJETO."

Asunto: **Experiencia**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Ciudad:
Dirección:
Teléfono:



" UN HOSPITAL PARA TODOS "

CALLE 15 CARRERA 2 Y 4
TELEFONO 6500510-6587800-6500521
LINEA GRATUITA : 018000965050

www.hospitalgranada.gov.co E-mail: contratacion@hospitalgranada.gov.co

